



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 -2011-CMPP

Puno, 24 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Municipal del día de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 10 de mayo del presente año, el Frente de Defensa de los Recursos Naturales de la Zona Sur de la Región de Puno, junto a pobladores de las provincias del sur de nuestra región se encuentran en un paro indefinido, frente a la declaración de necesidad pública, la inversión de Bear Creek Mining Corporation, en el proyecto minero "Santa Ana", en el distrito de Huacullani de la provincia de Chucuito - Juli, mediante D.S. N° 083-2007-EM; así como, contra la concesión y petitorios mineros en zonas donde se encuentra ubicado el Cerro khapia.

Que, sobre este conflicto social minero ambiental, se ha establecido acciones orientadas a su solución, primero mediante la conformación de una mesa de diálogo a nivel de la Región de Puno, luego con el arribo de una Comisión de Alto Nivel, en representación del Consejo de Ministros, espacios que pese a los esfuerzos realizados no han logrado arribar a una solución definitiva a este conflicto.

Que, al no haberse encontrado una solución a este conflicto social minero ambiental, el Frente de Defensa de los Recursos Naturales de la Zona Sur de la Región de Puno junto a nuestros hermanos aymaras de la zona sur de ésta región, permanecen en paralización por más de quince días consecutivos, hecho que viene afectando a la población en general, y sobre todo a nuestros hermanos que por sus reivindicaciones han adoptado esta medida de fuerza, exponiendo su integridad física.

Que, este hecho se ha complicado con la ruptura del diálogo entre la población afectada y la Comisión de Alto Nivel enviada por Gobierno Central, más aún con la dación de la Resolución Suprema N° 191-2011-DE, por la que se autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en el distrito, provincia y departamento de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1º.- EXPRESAR a nombre del Concejo Municipal Provincial de Puno, nuestro pleno respaldo y solidaridad en sus reclamos, al Frente de Defensa de los Recursos Naturales de la Zona Sur de la Región de Puno, a las organizaciones sociales y comunidades campesinas de las provincias del sur de nuestra Región, afectadas con el conflicto minero, por las concesiones mineras de "Santa Ana" y el "Cerro khapia" en la zona sur de la Región de Puno.

Artículo 2º.- EXPRESAR a nombre del Concejo Municipal Provincial de Puno, al Presidente de la República y al Presidente del Consejo de Ministros, nuestro rechazo y protesta pública, por la forma irresponsable como se ha desarrollado las negociaciones frente a este conflicto social, minero, ambiental, lo que ha dado lugar a la ruptura del diálogo con la población afectada.

Artículo 3º.- EXIGIR a nombre del Concejo Municipal Provincial de Puno, al Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y Presidente del Congreso de la República, la inmediata solución de este conflicto social mediante la reapertura del diálogo, en el marco del respeto a la vida e integridad física de nuestros hermanos aymaras de la zona sur de la Región de Puno, evitando en todo momento excesos del uso de la fuerza pública.

Artículo 4º.- RECHAZAR a nombre del Gobierno Municipal de Puno, la autorización de la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en este conflicto, que fuera decretado mediante Resolución Suprema N° 191-2011-DE; por los antecedentes negativos ocurridos en la ciudad de Puno el 29 de mayo del 2003.

Artículo 5º.- EFECTUAR a nuestros hermanos aymaras de la zona sur de la Región de Puno, que se encuentran en pie de lucha, un llamado a la calma y la serenidad, invocándolos a mantenerse permeables a la reapertura del diálogo y a una pronta solución de este conflicto.

Artículo 6º.- AUTORIZAR, al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para la conservación de las instalaciones municipales, así como la oportuna prestación de servicios básicos a la población asentada en las inmediaciones del Palacio Municipal.

Artículo 7º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo y a la Unidad de Imagen y Protocolo su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Luis Antonio Castillo